

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, solicitud de emplazamiento y revisión de valla allegada al correo el 15 de noviembre por el apoderado de la parte demandante. Lebrija, noviembre 27 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y verificado el expediente se observa que la valla cumple con los requisitos del artículo 375 del C.G.P., por ello no sufrirá ninguna modificación.

Atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se dispone el emplazamiento de la demandada MARIA GUADALUPE SUAREZ ALFEREZ y a los herederos indeterminados de HUGO LINO ARCINIEGAS PINILLA conforme al artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212d2b905e1115ce318a4f732979fed9c5397dea6e63e8594554d93d68efe2fd**

Documento generado en 12/12/2023 01:51:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>